



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR. |
| Radicado | 47-555-40-89-002-2023-00136-00 |
| EJECUTANTE | MOTO HIT LTDA. |
| EJECUTADOS | RAMIRO RAFAEL RAMIREZ ACOSTA y ALVARO ENRIQUE GARCIA CARDENAS. |
| Asunto | MANDAMIENTO DE PAGO. |

Plato, octubre cuatro (04) de Dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo la notificación recibida al correo de esta judicatura en la que, el órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria resuelve el conflicto de competencias suscitado por el Juzgado de Zambrano Bolívar, este recinto judicial en acatamiento a la orden superior impartida obedece y cumple lo ordenado por la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 09 de agosto de 2023.

Por lo anterior, este Juzgado luego de revisar la demanda presentada denota que la misma reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del C. G. del P., y de los documentos que se anexan resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero.

Así las cosas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del C. G. del P., el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA,**

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de MOTO HIT LTDA (812004443-3), Representada Legalmente por el señor ALBERTO MAYA LOPEZ, en contra de RAMIRO RAFAEL RAMIREZ ACOSTA(12.551.585) y ALVARO ENRIQUE GARCIA CARDENAS(73.377.906), por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$6.377.000.00) por concepto de Capital representado en el Pagaré N° 574 del 04 Junio 2021 más los intereses causados y los que se causen liquidados de acuerdo con lo estipulado por la superintendencia bancaria.-

2.- Ordenase al demandado para que cumpla la obligación de pagar al acreedor en el término de Cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

3.-Notifíquese este auto al demandado en forma personal o conforme lo establece los artículos 291, 292, 293 y 301 del C.G. del P.

4.- Téngase como APODERADA judicial de la parte demandante a la Doctora YULIETH PATRICIA TIRADO DIAZ, en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31728708c1712e9ca92688e5f0ab3c875439eff919379b052052895f7829067**

Documento generado en 06/10/2023 12:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>